



SEGURIDAD PRIVADA 6

JEFE DE SEGURIDAD

PRESENTACIÓN.

Dado el creciente auge, desde un punto de vista profesional y ocupacional, del sector de la Seguridad Privada en todo el ámbito nacional, y en particular en nuestra Comunidad autónoma, CENPROEX, reuniendo los requisitos legales necesarios, ha decidido añadir a su oferta de cursos preparatorios para acreditarse en este sector, la interesante y cualificada especialidad de Jefe de Seguridad. Todo ello respaldado por unas instalaciones e infraestructuras altamente cualificadas y un profesorado especializado de inmejorable experiencia y gran calidad docente.

En nuestro afán de mantener vivo el espíritu formativo como Centro especializado en ese sector y con el deseo de contribuir al mayor desarrollo de todos y cada uno de los campos que integran esta familia de profesionales, se ha diseñado este curso encaminado a preparar a los aspirantes a superar los exámenes de las convocatorias, tras cuya aprobación podrán ejercer las funciones de Jefe de Seguridad en las Empresas de Seguridad Privada.

DESTINATARIOS.

Este curso está dirigido hacia los mandos intermedios y personal operativo del sector que, cumpliendo los requisitos previos, pretendan acceder a las pruebas que **convoca la Dirección General de la Policía** para su habilitación profesional como Jefes de Seguridad.

Dichas pruebas son convocadas por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana a través de la Unidad Central de Seguridad Privada, y tienen lugar en la sede de dicha Unidad **cuatro veces al año**.

FUNCIONES.

A los jefes de seguridad les corresponde, bajo la dirección de las empresas de que dependan, el ejercicio de las siguientes funciones:

- El análisis de situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios de seguridad.
- La organización, dirección e inspección del personal y servicios de seguridad privada.
- La propuesta de los sistemas de seguridad que resulten pertinentes, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y conservación.



- El control de la formación permanente del personal de seguridad que de ellos dependa, proponiendo a la dirección de la empresa la adopción de las medidas o iniciativas adecuadas para el cumplimiento de dicha finalidad.
- La coordinación de los distintos servicios de seguridad que de ellos dependan con actuaciones propias de protección civil, en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.
- Asegurar la colaboración de los servicios de seguridad con los de las correspondientes dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- En general, velar por la observancia de la regulación de seguridad aplicable.
- La dirección de los ejercicios de tiro del personal de seguridad a sus órdenes, si poseyeran la cualificación necesaria como instructores de tiro.

REQUISITOS.

- Ser mayor de edad.
- Tener la nacionalidad de un país de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesarias para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido condenado por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, del secreto a las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los cinco años anteriores a la solicitud.
- No haber sido sancionado en los dos o cuatro años anteriores, respectivamente, por infracción grave o muy grave en materia de seguridad.
- No haber sido separado del servicio en las Fuerzas Armadas o en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- No haber ejercido funciones de control de las entidades, servicios o actuaciones de seguridad, vigilancia o investigaciones privadas, ni de su personal o medios, como miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los dos años anteriores a la solicitud.
- Superar las pruebas que acrediten los conocimientos y la capacitación necesarios para el ejercicio de las respectivas funciones.
- Estar en posesión del título de B.U.P., bachiller, formación profesional de segundo grado, técnico de las profesiones o cualificaciones que se determinen, u otros equivalentes o superiores.
- Acreditar el desempeño de puestos o funciones de seguridad pública o privada, al menos durante cinco años.

HABILITACIÓN.

EXÁMENES OFICIALES.

Las pruebas para la habilitación de Jefes de Seguridad tendrán carácter teórico-práctico, y versarán sobre la normativa reguladora de la seguridad privada y, en especial, sobre el funcionamiento de las empresas de seguridad, funciones, deberes y responsabilidades del personal de seguridad privada, organización de servicios de seguridad y modalidades de prestación de los mismos.



DOCUMENTACIÓN.

La habilitación de los jefes de seguridad requerirá que los solicitantes aporten la siguiente documentación:

De carácter general:

- Instancia del interesado.
- Certificado médico de poseer aptitud física y capacidad psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes para los españoles y extranjeros residentes en España, y documento original y equivalente que surta los mismos efectos para los solicitantes extranjeros no residentes.
- Declaración jurada a que se refiere los apartados e), f), y según los casos de los apartados g) y h) del rt del Reglamento de Seguridad Privada.
- Fotocopia compulsada del Título de Bachillerato Unificado Polivalente o equivalente. En este último caso, mediante certificado expedido por la Subdirección General de Ordenación Académica dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.
- Currículum vitae.
- Dos fotografías tamaño carné que cumplan los requisitos que se establecen en el Anexo 5 de la Orden de 7 de julio de 1995.
- Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso de la tasa por habilitación de Jefes de Seguridad con arreglo al modelo 790 a favor del Tesoro Público, en las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros colaboradoras; cuenta restringida de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El citado modelo 790 será facilitado en las Comisaría de Policía y deberá ser cumplimentado con los datos correspondientes, señalando como tarifa aplicable la sexta.

De carácter específico:

- Acreditar el desempeño de puestos o funciones de seguridad pública o privada, al menos durante cinco años, adjuntando la siguiente documentación:
 - Certificación de la Delegación o Subdelegación del Gobierno u organismo competente que acredite el periodo de tiempo durante el cual ejerció funciones como personal de Seguridad Privada.
 - Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de justificar el tiempo que estuvo empleado como personal de seguridad con las correspondientes altas y bajas.
- Superar las pruebas a que se refiere el apartado décimo de la Orden de 7 de julio de 1995.

TEMARIO.

MÓDULO I. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.

Tema 1. NORMATIVA REGULADORA DE SEGURIDAD PRIVADA. Ley de Seguridad Privada. Reglamento de Seguridad Privada: Empresas de Seguridad, Personal de Seguridad, Medidas de Seguridad, Control e Inspección, Régimen Sancionador.

Tema 2. NORMATIVA ESPECÍFICA DEL JEFE DE SEGURIDAD. Reglamento de Seguridad Privada. Otras disposiciones de obligado conocimiento por parte del Jefe de Seguridad.

Tema 3. NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE ARMAS Y EXPLOSIVOS.

Tema 4. DISPOSICIONES DIVERSAS.

Tema 5. EJERCICIOS DE TIRO CON FUEGO REAL.



MÓDULO II. RECURSOS.

Tema 6. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SOBRE UNIFORMIDAD, ARMAS E IDENTIFICACIÓN. Disposiciones comunes del Reglamento de Seguridad Privada. Convenio Colectivo. Planificación y dirección de los ejercicios de tiro.

Tema 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

MÓDULO III. SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Tema 8. DEMANDAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

Tema 9. FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD. Centrales de alarmas. Armeros.

Tema 10. ANÁLISIS DE RIESGOS. Gestión de riesgos.

Tema 11. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD. Clasificación de los servicios. Funciones del personal de Seguridad Privada. Medidas organizativas. Plan de seguridad contra incendios. Plan de protección de la información. Plan de seguridad informática. Plan de prevención de riesgos laborales.

Tema 12. PLANES DE EMERGENCIA.

Tema 13. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Tema 14. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN.

MÓDULO IV. CONTROL DE CALIDAD.

Tema 15. REUNIONES PREVIAS Y POSTERIORES AL SERVICIO.

Tema 16. FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL. Formación permanente.

Tema 17. INSPECCIONES DE SERVICIOS. Acceso de los funcionarios e inspecciones.

Tema 18. MEDIDAS CAUTELARES. Ocupación o precinto, retirada de armas y/o suspensión de servicio.

Tema 19. LIBROS – REGISTRO.

Tema 20. RÉGIMEN SANCIONADOR. Cuadro de infracciones que pueden cometer las empresas de Seguridad.

MÓDULO V. HABILIDADES SOCIALES EN EL DESEMPEÑO DE LA PROFESIÓN.

Tema 21. DINÁMICA, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. Sinergia del grupo: beneficios del trabajo en equipo, beneficios individuales y beneficios para la Empresa.

Tema 22. TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN Y COMUNICACIÓN. Concepto. Estados del “yo”. Los principales roles del ser humano. Problemas para una buena comunicación. Niveles de comunicación. El canal visual de la comunicación. Escucha activa.

Tema 23. MOTIVACIÓN. Automotivación. Motivación. Reconocimiento.

Tema 24. LIDERAZGO.

PARTE PRÁCTICA: CONFECCIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD.